

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 4 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

El 9 de diciembre de 2019, se llevó a cabo audiencia de conciliación, advirtiendo que el acuerdo fue cumplido por la parte demandada, en atención a que la última cuota debía cancelarse el 30 de enero del año que avanza, y a la fecha no se ha allegado al proceso ningún escrito en sentido diferente.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR por conciliación el proceso adelantado por YUPERLY BAUTISTA AMAYA en contra de M2L CONSTRUCTORES S.A.S.

SEGUNDO: LEVANTAR medidas cautelares. Líbrese oficio respectivo.

TERCERO: ARCHIVASE el proceso una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cabb1df1439f90dc538b77b3622f53ee058219a09d385e3a07bdccd011adb59

Documento generado en 04/12/2020 05:03:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**